



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2006_1: Realizar trabajos de inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos, restos humanos y/o cenizas”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACTIVIDADES
FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS**

Código: SSC607_1

NIVEL: 1

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2006_1: Realizar trabajos de inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos, restos humanos y/o cenizas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Realizar trabajos de inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos, restos humanos y/o cenizas., y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Operar con los equipos de trabajo utilizados para el enterramiento (andamios, elevadores, carretillas, montacargas,

equipos de protección individual, medios auxiliares, entre otros) para lograr el rendimiento y calidad requeridos en la prestación del servicio funerario, respetando las medidas de seguridad establecidas y siguiendo las instrucciones de la persona responsable.

- 1.1 Los equipos de trabajo utilizados para el enterramiento (andamios, elevadores, carretillas, montacargas, equipos de protección individual, medios auxiliares, entre otros) se seleccionan en función del servicio funerario a realizar y siguiendo las instrucciones de la persona responsable para garantizar la eficiencia del mismo.
- 1.2 Los equipos de trabajo seleccionados para la puesta en marcha del servicio funerario se emplean conforme a lo establecido en los protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales siguiendo las instrucciones de la persona responsable, para realizar la actividad funeraria de manera eficiente y segura.
- 1.3 Las operaciones de mantenimiento, limpieza y retirada de los equipos de trabajo utilizados para el enterramiento (andamios, elevadores, carretillas, montacargas, equipos de protección individual, medios auxiliares, entre otros) se efectúan, siguiendo instrucciones de la persona responsable y de acuerdo con los protocolos establecidos para su mantenimiento, limpieza y retirada.

2. Manipular el féretro, las urnas y las ofrendas florales, siguiendo instrucciones de la persona responsable y según los protocolos establecidos por la empresa funeraria, respetando las medidas de seguridad, higiene y salud para prestar un servicio de manera eficiente y segura, acorde con los deseos de la persona solicitante y/o familiares.

- 2.1 La elevación y el descenso de féretros y/o urnas mediante medios manuales o mecánicos se efectúan, siguiendo las órdenes de trabajo y cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos a fin de evitar lesiones por sobrecargas.
- 2.2 Las ofrendas florales correspondientes al servicio se colocan, siguiendo criterios de orden y evitando el entorpecimiento de paso a las personas asistentes a la inhumación para permitir la circulación de los viales del cementerio.
- 2.3 El féretro y/o urnas se transportan con la maquinaria que se establezca en la orden de trabajo, cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de acuerdo con los protocolos establecidos, evitando cualquier situación que pudiera suponer un riesgo para el personal y las personas asistentes al posterior enterramiento.
- 2.4 Los féretros, urnas y ofrendas florales con medios auxiliares tales como eslingas, cintas y cadenas se trasladan, siguiendo las órdenes de la persona responsable, accionando los mecanismos de bloqueo en

ganchos y estribos para la prestación del servicio de manera eficiente y segura.

3. Preparar las unidades de enterramiento (sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, entre otros), utilizando los medios manuales o mecánicos adecuados a cada unidad, siguiendo las órdenes de trabajo y según los protocolos establecidos por la empresa funeraria o el propio cementerio, verificando su adecuación de acuerdo con la documentación facilitada para evitar errores de identificación.

- 3.1 La localización, el estado y el tipo de unidad de enterramiento se comprueban según la documentación facilitada y utilizando los medios adecuados para cada unidad, verificando su estado previo, la necesidad de limpieza, la existencia de ornamentación, de lápida y de otros elementos requeridos en la prestación del servicio, facilitando el acceso para la posterior apertura de la misma.
- 3.2 La unidad de enterramiento se apertura, desplazando la lápida y el resto de elementos que la acompañen, preservando dichos elementos y evitando su deterioro y/o rotura para su posterior utilización.
- 3.3 El entorno de la unidad de enterramiento se refuerza, si es necesario, utilizando los materiales establecidos en el protocolo de servicios funerarios para garantizar su solidez.
- 3.4 El número de ocupación de la unidad de enterramiento se comprueba, siguiendo las instrucciones de la orden de trabajo y de la documentación que acompaña al servicio para evitar errores de identificación.
- 3.5 Las anomalías detectadas en la unidad de enterramiento se comprueban y, si procede, se notifican a la persona responsable para la prestación del servicio de forma eficiente y segura.
- 3.6 La unidad de enterramiento o de parte de la misma se vacía desplazando la tierra, arena u otros componentes a un lugar cercano para poder volver a introducir dichos componentes una vez concluida la inhumación o para llevarlos al depósito establecido al efecto si estos componentes no se vuelven a reutilizar, siguiendo las normas medioambientales.
- 3.7 Los posibles restos cadavéricos que se encuentren en la unidad de enterramiento objeto del orden de trabajo se depositan en el recipiente que corresponda según el proceso de reducción de restos y el protocolo establecido para dicho proceso en cada caso, marcándose para su posterior introducción en la unidad de enterramiento o para su posterior retirada.

4. Inhumar cadáveres y/o cenizas de acuerdo con los protocolos establecidos para cada caso, cumpliendo la normativa (prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad)

mortuoria, entre otras) para dar cumplimiento a los deseos de la familia y/o de la persona solicitante del servicio.

- 4.1 El cadáver y la documentación que le acompaña se reciben, comprobando tanto la del cadáver como la de la unidad de enterramiento y solicitando a familiares, si es necesario, la titularidad de la misma para realizar la posterior inhumación conforme a lo establecido en el protocolo de servicios funerarios, y a los deseos de la familia y/o persona solicitante en la prestación del servicio.
- 4.2 El féretro, urna o caja de restos se introduce con medios manuales o mecánicos, teniendo en cuenta las particularidades de la unidad de enterramiento, cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria para la prestación del servicio de forma eficiente y segura.
- 4.3 Los restos humanos que pudieran quedar en la unidad de enterramiento se identifican, introduciendo los mismos junto al féretro en una caja de restos identificada, siguiendo los protocolos del proceso de reducción, para facilitar las posteriores exhumaciones.
- 4.4 La tierra, la arena y el resto de componentes que fueron retirados durante la apertura de la unidad de enterramiento se introducen en la misma, colocando los elementos de cerramiento según el protocolo establecido de servicios funerarios y las características de la misma, para asegurar el acabado del cierre.
- 4.5 La tapa o lápida se coloca, cerrando la unidad de enterramiento, aplicando técnicas de sujeción y sellado, evitando su deterioro y/o rotura para asegurar la calidad en la prestación del servicio.
- 4.6 El entorno de la unidad de enterramiento se acondiciona, retirando posibles restos del proceso de inhumación, para la conclusión del servicio.

5. Exhumar restos cadavéricos y/o cenizas de acuerdo con los protocolos establecidos de servicios funerarios para cada caso, cumpliendo la normativa (prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria, entre otras) para dar satisfacción a los deseos de la familia y/o de la persona solicitante del servicio.

- 5.1 La documentación de los restos cadavéricos, así como de la unidad de enterramiento, se comprueba, verificando si el solicitante del servicio desea estar presente durante la exhumación, y la posible existencia de una inhumación previa en féretro de zinc, para preparar en consecuencia los equipos de protección individual y avisar a los posibles asistentes del riesgo que implica la apertura de un recinto sanitario sellado.
- 5.2 La localización, el estado y el tipo de unidad de enterramiento se comprueban según la documentación facilitada, utilizando los medios adecuados para cada unidad, verificando su estado previo, la necesidad de limpieza de la lápida y de otros elementos requeridos en

la prestación del servicio, facilitando el acceso para la apertura, desplazando la lápida y el resto de elementos que la acompañen, preservando dichos elementos y evitando su deterioro y/o rotura para su posterior utilización.

- 5.3 El estado meteorológico se comprueba una vez abierta la unidad de enterramiento evitando la inundación de la sepultura y de los componentes extraídos de la misma en caso de lluvias, instalando medios de recubrimiento y señalización sobre el trabajo efectuado, reforzando el entorno de la unidad de enterramiento, si procede, y utilizando los materiales establecidos en el protocolo para garantizar su solidez.
- 5.4 La unidad de enterramiento o de parte de la misma se vacía, desplazando la tierra, arena u otros componentes a un lugar cercano para poder volver a introducir dichos componentes una vez concluida la inhumación o para llevarlos al depósito establecido al efecto, caso de que estos componentes no se vuelven a reutilizar, siguiendo las normas medioambientales.
- 5.5 El ataúd de zinc se prepara para su extracción, empleando medios mecánicos o manuales y procediendo a la apertura del sellado sanitario del cinc con garantías de seguridad, restringiendo la presencia de todo el personal que no porte los equipos de protección individual (EPI), extrayendo los restos cadavéricos para acomodarlos en el contenedor seleccionado, procediendo a la reducción de los residuos compuestos por láminas de zinc y vidrio desinfectándolas para su traslado al punto de reciclado.
- 5.6 La caja de restos se introduce con medios manuales o mecánicos, teniendo en cuenta las particularidades de la unidad de enterramiento, cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria para la prestación del servicio de forma eficiente y segura.
- 5.7 Los restos cadavéricos objeto de la exhumación se depositan en el recipiente que corresponda según el proceso de reducción de restos y el protocolo establecido para dicho proceso en cada caso, marcándose para su posterior retirada, identificando los restos humanos que pudieran quedar en la unidad de enterramiento no siendo objeto de la exhumación, e introduciendo los mismos junto al féretro en una caja de restos etiquetada, siguiendo los protocolo del proceso de reducción, para facilitar las posteriores exhumaciones.
- 5.8 La tierra, la arena y el resto de componentes que fueron retirados durante la apertura de la unidad de enterramiento se introducen en la misma, colocando los elementos de cerramiento según el protocolo establecido de servicios funerarios y las características de la misma para asegurar el acabado del cierre, colocando la tapa o lápida, cerrando la unidad de enterramiento, aplicando técnicas de sujeción y sellado, evitando su deterioro y/o rotura y asegurando el acondicionamiento del entorno de la unidad de enterramiento.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2006_1: Realizar trabajos de inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos, restos humanos y/o cenizas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Apertura y preparación de las unidades de enterramiento

- Unidades de enterramiento y tipología: sepulturas, nichos, parcelas y columbarios.
- Equipos de trabajo utilizados en el enterramiento: andamios, elevadores, carretillas, montacargas, equipos de protección individual y medios auxiliares.
- Documentación que acompaña a la unidad de enterramiento.
- Estado de uso de la unidad de enterramiento.
- Proceso de apertura y preparación de unidades de enterramiento. Protocolos.
- Normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

2. Manipulación, transporte y traslado de féretros, urnas y ofrendas florales

- Proceso de manipulación, transporte y traslado de féretros, urnas y ofrendas florales. Protocolos.
- Equipos de trabajo utilizados en la manipulación, transporte y traslado de féretros, urnas y ofrendas florales: andamios, elevadores, carretillas, montacargas, equipos de protección individual y medios auxiliares.
- Normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Mecanismos de bloqueo de féretros, urnas y ofrendas florales: ganchos y estribos.

3. Inhumación, exhumación y reducción de cadáveres, restos humanos y cenizas

- Fases de descomposición del cadáver.
- Estructura anatómica esquelética.
- Proceso de inhumación y exhumación de cadáveres, restos humanos y cenizas. Protocolos.
- Proceso de reducción de restos humanos. Protocolos.
- Recepción y documentación del cadáver.
- Equipos de trabajo utilizados en los procesos de inhumación, exhumación y reducción de cadáveres, restos humanos y/o cenizas: andamios, elevadores, carretillas, montacargas, equipos de protección individual y medios auxiliares.
- Técnicas de albañilería para sujeción y sellado de unidades de enterramiento.
- Normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria en relación a la inhumación, exhumación y reducción de cadáveres, restos humanos y/o cenizas.
- Manipulación de cargas en el cementerio. Medios manuales y mecánicos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnicolaborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en su propia organización.
- Tratar al cliente con cortesía, respeto y discreción.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2006_1: Realizar trabajos de inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos, restos humanos y/o cenizas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar trabajos de inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos, restos humanos y/o cenizas. Esa situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Inhumar y exhumar cadáveres y/o cenizas, cumpliendo con la normativa (prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria, entre otras).
2. Preparar las unidades de enterramiento utilizando los medios manuales o mecánicos.
3. Manipular el féretro, las urnas y ofrendas florales según la persona responsable y protocolos establecidos por la funeraria.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Precisión en la Inhumación y exhumación de cadáveres y/o cenizas, cumpliendo con la normativa</i>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción del cadáver y de su documentación.- Introducción con medios naturales o mecánicos el féretro, urna o caja de restos.

<p><i>(prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria, entre otras).</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los restos humanos que pudieran quedar en la unidad de enterramiento.- Colocación de la tapa o lápida, cerrando la unidad de enterramiento.- Comprobación del estado meteorológico una vez abierta la unidad de enterramiento.- Vaciamiento de la unidad de enterramiento.- Preparación de el ataúd de zinc, para su extracción.- Colocación de los restos cadavéricos objeto de la exhumación.- Introducción de los componentes retirados durante la apertura de la unidad de enterramiento. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficiencia en la preparación de las unidades de enterramiento utilizando los medios manuales o mecánicos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la localización, el estado y la unidad de enterramiento.- Apertura de la unidad de enterramiento.- Comprobación del número de ocupación de la unidad de enterramiento.- Comprobación de las anomalías detectadas en la unidad de enterramiento.- Colocación de los posibles restos cadavéricos que se encuentren en la unidad de enterramiento. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Eficiencia en la manipulación de el féretro, las urnas y ofrendas florales según la persona responsable y protocolos establecidos por la funeraria.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de la elevación y el descenso del féretro y/ o urnas de manera manual o mecánica.- Colocación de las ofrendas florales.- Transporte de el féretro y/o urnas con la maquinaria que se establezca, cumpliendo con la normativa de riesgos laborales.- Traslado de los féretros, urnas y ofrendas florales con medios auxiliares. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<i>Para preparar las unidades de enterramiento utilizando los medios manuales o mecánicos, comprueba la localización, el estado y la unidad de enterramiento, según la documentación facilitada. Realiza la apertura de la unidad de enterramiento, desplazando la lápida y el resto de elementos que le acompañan. Comprueba el número de la ocupación de la unidad de enterramiento, siguiendo las instrucciones de la orden de trabajo. Comprueba las anomalías detectadas en la unidad de enterramiento y coloca los posibles restos cadavéricos que se encuentren en la unidad de enterramiento.</i>
3	<i>Para preparar las unidades de enterramiento utilizando los medios manuales o mecánicos, comprueba la localización, el estado y la unidad de enterramiento, según la documentación facilitada. Realiza la apertura de la unidad de enterramiento, desplazando la lápida y el resto de elementos que le acompañan. Comprueba el número de la ocupación de la unidad de enterramiento, siguiendo las instrucciones de la orden de trabajo. Comprueba las anomalías detectadas en la unidad de enterramiento y coloca los posibles restos cadavéricos que se encuentren en la unidad de enterramiento. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para preparar las unidades de enterramiento utilizando los medios manuales o mecánicos, comprueba la localización, el estado y la unidad de enterramiento, según la documentación facilitada. Realiza la apertura de la unidad de enterramiento, desplazando la lápida y el resto de elementos que le acompañan. Comprueba el número de la ocupación de la unidad de enterramiento, siguiendo las instrucciones de la orden de trabajo. Comprueba las anomalías detectadas en la unidad de enterramiento y coloca los posibles restos cadavéricos que se encuentren en la unidad de enterramiento. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No prepara las unidades de enterramiento utilizando los medios manuales o mecánicos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para manipular el féretro, las urnas y ofrendas florales según la persona responsable y protocolos establecidos por la funeraria, realiza la elevación y descenso del féretro y/o urnas de manera manual o mecánica. Coloca las ofrendas florales correspondientes al servicio. Transporta el féretro y/o urnas con la maquinaria que se establezca en la orden de trabajo, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales. Traslada los féretros, urnas y ofrendas florales con medios auxiliares. Siguiendo las órdenes de la persona responsable. .</i>
---	---

3	<p><i>Para manipular el féretro, las urnas y ofrendas florales según la persona responsable y protocolos establecidos por la funeraria, realiza la elevación y descenso del féretro y/o urnas de manera manual o mecánica. Coloca las ofrendas florales correspondientes al servicio. Transporta el féretro y/o urnas con la maquinaria que se establezca en la orden de trabajo, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales. Traslada los féretros, urnas y ofrendas florales con medios auxiliares. Siguiendo las órdenes de la persona responsable. El candidato aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para manipular el féretro, las urnas y ofrendas florales según la persona responsable y protocolos establecidos por la funeraria, realiza la elevación y descenso del féretro y/o urnas de manera manual o mecánica. Coloca las ofrendas florales correspondientes al servicio. Transporta el féretro y/o urnas con la maquinaria que se establezca en la orden de trabajo, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales. Traslada los féretros, urnas y ofrendas florales con medios auxiliares. Siguiendo las órdenes de la persona responsable. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No manipula el féretro, las urnas ni ofrendas florales según la persona responsable ni realiza los protocolos establecidos por la funeraria.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

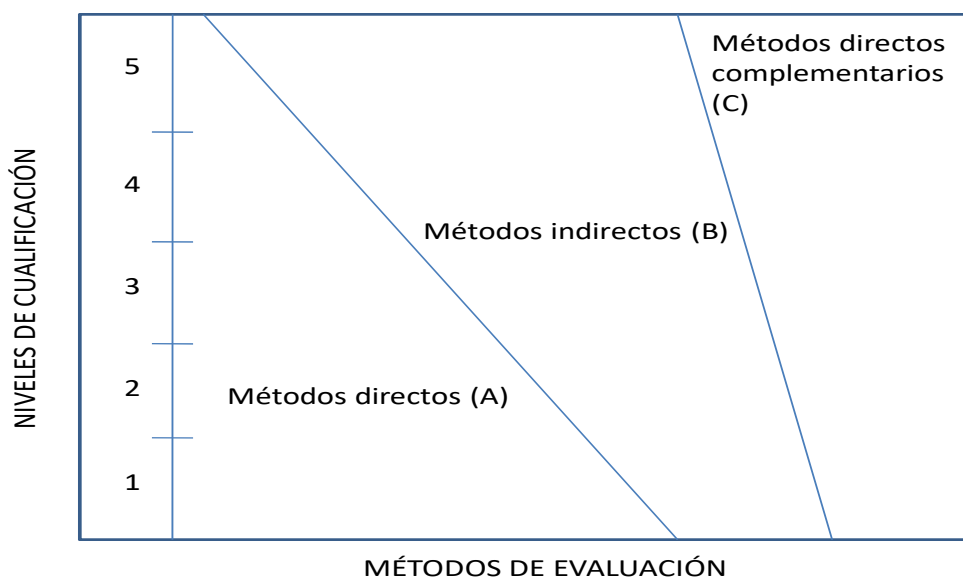
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados.

Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede

observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional

competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "1" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.